

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 18 de marzo de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 12 de febrero de 2024, el apoderado demandante allegó memorial solicitando la entrega de títulos. NO TIENE FACULTAD PARA COBRAR TITULOS. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00263 de 2022.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: ARMANDO SANABRIA ROJAS
Fecha Auto: 21 de marzo de 2024.

SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial allegado el 12 de febrero 2024, por la apoderada demandante, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al encontrar procedente la solicitud allí impetrada, SE ORDENA LA **ENTREGA de los títulos de depósito judicial** existentes por cuenta del presente asunto, a favor de la parte demandante, BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., con Nit. 860.002.964-5; hasta por el monto de la liquidación del crédito aquí aprobada (\$8.697.559,39). Librese oficio a Banco Agrario de Colombia para tal fin. Lo anterior tomando en cuenta que el profesional del derecho NO cuenta con facultad para el cobro de depósitos judiciales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #11 de **22 de marzo de 2024**, Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f0175774cc4c6a5131e83dc5e046969a64b1df3a2efa9ff6c64a5a67cf6d7a**
Documento generado en 20/03/2024 04:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>